



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
"LA CANDELARIA"
PONEDERA – ATLANTICO

DIRECCIÓN 18-8 DANE: 108560000303
Resolución De Aprobación 08660 de Diciembre 30 de 2009

Dirección: Carrera 15 Calle 21 Esquina, Cel: 3107157333, Correo: ietalacandelaria@sedatlantico.gov.co

ESTUDIO DEL SECTOR No 0000000017:

22-Octubre-2025

OBJETIVO DEL ESTUDIO

En atención a la establecido en el manual de contratación y teniendo en cuenta que los procesos de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA**, deberán obedecer a una correcta planeación que considere la eficiente utilización de los recursos y la adecuada satisfacción, de las necesidades, se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Generalidades del sector; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta, cuyo propósito es seleccionar la mejor propuesta para celebrar un contrato de compra/servicio, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DEL GALPÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINAS EN YESO, PUERTAS METÁLICAS, SIFONES PARA LAVAMANOS, Y CAMBIO DE LLAVE PARA DISPENSADOR DE AGUA, PARA LAS 4 SEDES DE LA IETA LA CANDELARIA DE PONEDERA:**

Codigo	Rubro	Valor
2.3.2.01.01.001.02.07.02	Mantenimiento de infraestructura educativa < Gratuidad Mantenimiento de infraestructura educativa >	4.055.000

- A. **GENERALIDADES DEL SECTOR:** El objeto a contratar se encuentra dentro del siguiente sector económico: **Sector de servicios: Sector terciario (Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros)**; Relacionados con el código CIU 4390 que describe **Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**
- B. **ANALISIS DE LA DEMANDA:** Teniendo en cuenta que la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA**, requiere contratar: **ADECUACION DEL GALPON, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINAS EN YESO, PUERTAS METÁLICAS, SIFONES PARA LAVAMANOS, Y CAMBIO DE LLAVE PARA DISPENSADOR DE AGUA, PARA LAS 4 SEDES DE LA IETA LA CANDELARIA DE PONEDERA** con un proveedor que esté en capacidad de suplir la necesidad.
- C. **ANALISIS DE LA OFERTA:** La institución educativa tomó como referencia, la información suministrada por proveedores que presentaron cotización y que cuentan con los requerimientos que exige la institución educativa, relacionada con el objeto de este estudio, además realizó consulta base SECOP, de contratos similares.

PROVEEDORES:	
Nombre / Razon social	Cédula / Nit
FABRICOL	9132881-1
DAVID GONZLÑES-MACONDO	1140876063-2



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
"LA CANDELARIA"
PONEDERA – ATLANTICO

RESOLUCIÓN 18-8 DANE: 108560000303
Resolución De Aprobación 08660 de Diciembre 30 de 2009

Dirección: Carrera 15 Calle 21 Esquina, Cel: 3107157333, Correo: ietalacandelaria@sedatlantico.gov.co

CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO

1. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en los estudios previos, resulta conveniente para la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA** realizar la contratación correspondiente a suplir las necesidades institucionales, a través de un contrato de **Prestación de Servicio**, en atención que el mismo no representa riesgos, debido a que la forma de pago es **UN (01) UNICO PAGO** de bienes/servicios.
2. Se prestará por intermedio de una empresa especializada y/o persona natural para brindar el servicio, obra o suministro que cumpla cabalmente la ficha técnica de estudios previos y términos solicitados para tal cometido
3. En el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta la participación de MiPymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para constancia se firma en el municipio de **PONEDERA** el día **22-October-2025**.

FIRMA:
RECTOR: **IBALDO ELIAS FANDIÑO GAMEZ**
CC: **72154016**
ORDENADOR DEL GASTO

ANEXOS:

1. Cotizaciones recibidas

No formara parte de los anexos el comparativo de ofertas cuando se contrate de forma directa al cumplir con los siguientes requisitos:

DIRECTA: Esta modalidad contractual no requiere de pluralidad de ofertas. Por lo tanto, el Rector o director rural, de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación, puede suscribir el contrato directamente en los siguientes casos:

1. Cuando, previo el agotamiento del procedimiento de Invitación, se declare desierto o no haya sido posible contratar, atendiendo el cumplimiento de los requisitos iniciales de la invitación.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA
"LA CANDELARIA"
PONEDERA – ATLANTICO**

ESFUERZO, TRABAJO Y DEDICACIÓN

Resolución De Aprobación 08660 de Diciembre 30 de 2009

Dirección: Carrera 15 Calle 21 Esquina, Cel: 3107157333, Correo: ietalacandelaria@sedatlantico.gov.co

2. Cuando, por la especificidad del objeto, bien o servicio a contratar, se concluya - por parte de la institución educativa que no existe pluralidad de oferentes que puedan ofrecer los bienes o servicios requeridos.
3. Cuando se configure la Urgencia Manifiesta,
4. En los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. En estos casos se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con él, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. En la celebración de convenios o contratos interadministrativos que se suscriban conforme a la Misión de la institución educativa.
6. Cuando se pretenda adquirir publicaciones seriadas o material Bibliográfico, Audiovisual, de Multimedia, de publicaciones indexadas de carácter, educativo o tecnológico, software y licencias específicas para docencia, investigación o tecnológicas y servicios telemáticos y de telecomunicaciones, siempre que se contrate con la Editorial, Productor y/o el Proveedor exclusivo de los mismos.
7. En licencias de Software con aplicaciones específicas o Tecnológicas; renovación de software y licencias; compra de módulos adicionales a un software ya adquirido; soporte, actualización y mantenimiento de software con condiciones técnicas y de necesidades propias.
8. En partes, accesorios, suministros y/o repuestos para equipos o muebles que necesiten una mejora o actualización.
9. En contratos de seguros cuando la institución educativa actúa como tomadora de la póliza.
10. Cuando se trate de proveedores de prestación de servicios públicos.
11. Cuando se trate de pago de suscripción y/o afiliaciones a eventos de carácter académico o competitivo.